

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro.6603

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Policía de la Provincia del Chaco, con carácter de Dirección General, la Policía Caminera, como autoridad de comprobación y aplicación de las normas del régimen de tránsito y seguridad vial, establecidas en el artículo 3º, inciso a) de la ley 4488.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo 22 de la ley 4987 y sus modificatorias, Orgánica Policial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 22: Las Direcciones Generales serán los órganos de conducción superior, que tendrán a su cargo la administración de los servicios de la Institución.

La Policía Provincial estará conformada por las siguientes Direcciones Generales:

- a) Seguridad Metropolitana.
- b) Seguridad Interior.
- c) Investigaciones.
- d) Recursos Humanos y Materiales.
- e) Policía Caminera.

Las Direcciones Generales, dependerán del Sub-Jefe de Policía.

La Policía Caminera dependerá jerárquicamente del Sub-jefe de Policía y funcional y operativamente de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

La correspondiente reglamentación establecerá las misiones, funciones, atribuciones y estructura orgánica de cada Dirección General."

ARTÍCULO 3º: Incorpórase como artículo 29 bis a la ley 4987 y sus modificatorias Orgánica Policial, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 29 Bis: De la Dirección General de Policía Caminera depende las direcciones de:

- a) Tránsito y Seguridad Vial Metropolitana.
- b) Tránsito y Seguridad Vial Interior.”

ARTÍCULO 4º: Sustitúyese el Anexo I de la ley 4987 y sus modificatorias, Orgánica Policial, por el anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

Pablo L.D. BOSCH
SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Juan José BERGIA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS